



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2022-0757-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha marzo 19 del 2024 donde la Señora, LUZ MARINA BUSTAMANTE ARAUJO, identificada con c.c.32.830.924 de Baranoa, en calidad demandada, le otorga poder a la Doctora, HEIDYS TATIANA BACCA GUELL, identificada con c.c.1.001.818.533 de Barranquilla y tarjeta profesional No 332386 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, marzo veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, HEIDYS TATIANA BACCA GUELL, como apoderada judicial de la parte demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, HEYDIS TATIANA BACCA GUELL identificada con la cedula de ciudadanía No 1.001.818.533 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No 332386 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la demandada señora, LUZ MARIA BUSTAMANTE ARAUJO identificada con c.c.32.830.924 de Baranoa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfef03763f3de9588e403c66d4bfdbdb59dd8ad7daa9e2a009f2dfc3787bc14**

Documento generado en 21/03/2024 12:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>